



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0020 - DPIP - 2013

San Luis, **16 OCT 2013**

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005 y sus Modificatorias Vigentes y sus normas reglamentarias y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

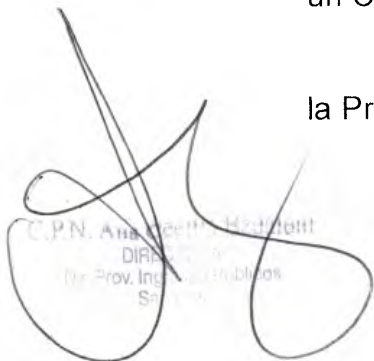
Que es requisito para los ciudadanos cumplir los deberes establecidos por el Código Tributario de la Provincia de San Luis Ley N° VI-0490-2005 y sus Modificatorias Vigentes y leyes tributarias especiales, y encontrarse al día con sus obligaciones impositivas, sean estas formales o sustanciales; así como haber cumplido con toda obligación que le compete para con el Estado Provincial;

Que dicha situación es acreditada por los ciudadanos a través un Certificado de Cumplimiento emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos ante los organismos y reparticiones del Estado que lo requieran, en las distintas instancias administrativas;

Que para ello la Dirección Provincial de Ingresos Públicos deberá emitir los mencionados Certificados de Cumplimiento en todos aquellos casos en que el Poder Ejecutivo establezca dicho requisito para la realización de trámites administrativos;

Que en dicho marco, ante la necesidad de contar con un instrumento que permita acreditar la situación del ciudadano respecto de sus obligaciones por todo Impuesto, sean estas formales o sustanciales, así como también haber satisfecho toda obligación que le compete para con el Estado Provincial, se hace necesaria la creación de un Certificado de Cumplimiento Unificado;

Que por otra parte, la Autopista de la Información de la Provincia tiene por objeto, entre otros, integrar sus servicios y posibilitar


C.P.N. Ana Cecilia Rodríguez
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
San Luis



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

una mejor y más eficiente gestión a través del desarrollo de servicios electrónicos;

Que en dicho marco, a los fines de agilizar las etapas administrativas, se debe establecer un procedimiento de validación de la información referida a deudas de los ciudadanos ante el Estado Provincial, para aquellos Organismos del Estado Provincial que tengan acceso al "Sistema Web Service";

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el modelo de Certificado de Cumplimiento que como Anexo I forma parte integrante de la presente, que será emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a solicitud de los ciudadanos y previo pago del sellado correspondiente.-

Art. 2°: Proporcionar a los Organismos del Gobierno de la Provincia de San Luis mencionados en el Anexo II de la presente, la información sobre la situación del ciudadano, la que incluye las obligaciones impositivas provinciales y toda obligación que compete al mismo respecto al Estado Provincial.-

Art. 3°: Autorizar a los Organismos mencionados Anexo II a incluir, a partir de la publicación de la presente, la conformidad sobre la situación del ciudadano, cuando de la información proporcionada, surja el cumplimiento de las obligaciones impositivas provinciales y la satisfacción de toda obligación que compete al ciudadano respecto al Estado Provincial, la que deberá ser suscripta por el funcionario responsable.-

Art 4°: Los Organismos del Gobierno de la Provincia de San Luis mencionados en el Anexo II de la presente podrán incluir dicha conformidad en las órdenes de provisión de los expedientes con los que se efectúen contrataciones directas, así como en todas las actuaciones administrativas en las que la misma sea requerida.-

Art 5°: La Dirección Provincial de Ingresos Públicos proporcionará de manera on line a través del "Sistema Web Service" la situación de

C.I.N. ANEXO I
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Dir. Provincial de Ingresos Públicos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

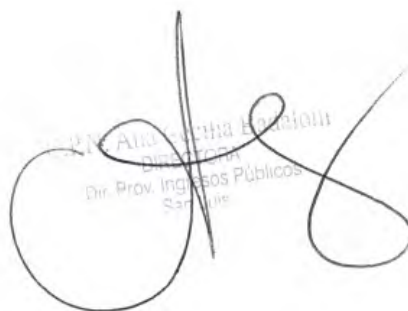
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

cumplimiento de cada ciudadano a todos los organismos que lo soliciten. Para aquellos organismos donde no sea posible el acceso vía web service, se enviará cada diez días corridos la información de manera que los mismos, mencionados en el Anexo II de la presente, puedan acceder a dicha información mediante el uso de Clave Fiscal los días cuatro (4), catorce (14) y veinticuatro (24) de cada mes o por medio de soportes magnéticos. Ello, al solo efecto de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, estando alcanzada dicha información por el secreto fiscal, siendo responsabilidad de dichos organismos y de los funcionarios designados a tal efecto el uso adecuado de la información proporcionada.-

Art. 6°: Dejar sin efecto lo establecido en la Resolución General N° 05 - DPIP - 2006 y toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 7°: Comunicar, publicar y archivar.


Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

ANEXO I

RESOLUCIÓN GENERAL N° 020 -DPIP -2013

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

N° DE CONTROL:.....-VENCIMIENTO:.....

TASA ADMINISTRATIVA N°:.....

LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS certifica que la
firma:.....

C.U.I.T.:

Domicilio Fiscal en la Provincia de San Luis: – SAN LUIS

Domicilio Comercial en:..... – SAN LUIS

Inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Ha dado cumplimiento a la fecha del presente a todas las obligaciones formales y materiales correspondiente a los Tributos Provinciales y de las obligaciones del solicitante para con el Estado Provincial.-

Queda sujeta la validez de esta constancia a la verificación que oportunamente realizare el Organismo Provincial pertinente.-

Observaciones:

.....

Se extiende el presente a los fines de ser presentado ante:.....

Fecha de Emisión: San Luis,

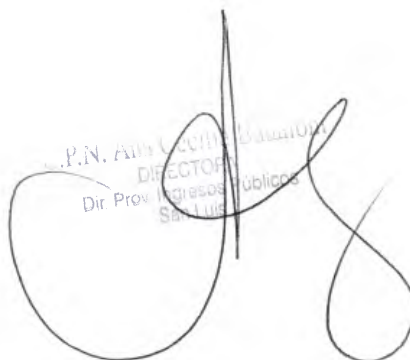
C.P.N. Ana Cecilia Badaloni
Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

ANEXO II - Organismos del Gobierno de la Provincia de San Luis	
Razón Social	CUIT
PROGRAMA COMPRAS y CONTRATACIONES	30-67337754-4
TESORERÍA GENERAL	30-67337754-4
SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO	30-71118440-2
UNIVERSIDAD DE LA PUNTA	30-70904273-0
MUNICIPALIDAD DE MERLO	30-58422997-3
MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS	30-64311665-7
D.O.S.E.P.	30-99914936-3


P.N. ANEXO II
DIRECTOR
Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis